

ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CENTRAL Y TERRITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE REGULA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto por el que se constituye el Sistema interno de información de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento, se sustancia la presente consulta pública para recabar su opinión acerca de los siguientes extremos:

a) Denominación:

Proyecto de decreto por el que se constituye el Sistema interno de información de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento.

b) Antecedentes de la norma:

- Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

- Instrucción 1/2023, de 12 de junio de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, mediante la que se establece el sistema interno de información de la Administración de la Junta de Andalucía en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de toma de conocimiento de fecha 20 de junio de 2023.

c) Problemas que se pretenden solucionar:

Con esta norma se pretende dotar a la normativa andaluza del desarrollo reglamentario necesario para regular la organización y el adecuado funcionamiento del Sistema interno de información, estableciendo su protocolo de actuación, regulando los canales de información, estableciendo las garantías que deben asistir al informante y la implantación de la prevención en la lucha contra el



FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	22/02/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQLTBJR6Y7SWDDAVVUGURKK8YF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



fraude y la corrupción como uno de los ejes claves en las políticas públicas de la Junta de Andalucía.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

El nuevo marco jurídico que contiene la Ley 2/2023, de 20 de febrero, debe venir complementado con un desarrollo reglamentario en todas aquellas materias en que así se prevea dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, por lo que resulta necesario comenzar los trámites para su aprobación.

e) Objetivos de la norma:

La futura norma deberá abordar los siguientes objetivos para dotar de seguridad jurídica al Sistema interno de información:

- Definición y configuración del Sistema interno de información, concretándose sus ámbitos material, personal, garantías, órganos competentes y los canales internos de información.
- Definición de la estructura del Sistema.
- Desarrollar el procedimiento de gestión de las informaciones.
- Definir los sistemas de protección y garantías del informante.
- Analizar los datos obtenidos de la gestión del Sistema.
- Formar al personal empleado público desde la perspectiva interna del Sistema, para la prevención de prácticas irregulares.

f) Posibles soluciones alternativas:

Para conseguir los objetivos de la futura norma no procede otra solución alternativa, en tanto que se considera necesario dotar al Sistema interno de información de una norma jurídica con rango de Decreto que garantice en su elaboración la participación de todos los agentes implicados y que dote de seguridad jurídica al mismo.

g) Correo electrónico para recibir las aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren oportuno pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico:

participa.cjalfp@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en el correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	22/02/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQLTBJR6Y7SWDDAVVUGURKK8YF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



h) Más información:

No se aporta más documentación.

i) Plazo de participación:

El plazo de participación es de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta.

EL SECRETARIO GENERAL
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Arturo E. Domínguez Fernández

FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	22/02/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQLTBJR6Y7SWDDAVVUGURKK8YF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	